

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DELEGACIÓN CARBONIFERA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.**

**FUNDAMENTACIÓN.**

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorías especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.
7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e

inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

### **MOTIVACIÓN.**

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día nueve de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el segundo semestre del dos mil veintidós.

### **GENERALIDADES.**

#### **1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.**

**Inspector Administrativo.** Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

**Visitador Judicial.** Licenciado Mauricio Mantilla Aguirre.

**2. Instrumento con el que se identificaron.** Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**3. Número de oficio del informe de inspección y fecha de recepción.** Oficio VJG/68/2023 con fecha de recepción veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.

**4. Órgano supervisado.** Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación Carbonífera.

**5. Lugar y fecha del ejercicio.** Distrito Judicial de Carbonífera, con residencia en la ciudad de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, el día once de abril del dos mil veintitrés.

**6. Hora de Inicio:** 9:00 horas.

**7. Periodo de supervisión:** Segundo semestre del año dos mil veintidós.

**8. Personal encargado de atender la inspección:** Licenciada Gloria María Carreño Rodríguez, encargada de la Delegación Carbonífera, del Distrito Judicial de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

**9. Aviso de inspección:** Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

## REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

**Matrícula del personal:** En este acto se requiere a la encargada de atender la inspección la matrícula de su personal, y al personal en general a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo; información que podrá ser localizada en el **Anexo 1 “Matrícula del personal”**.

**Análisis de estadística:** Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintidós. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

**Mediación:** Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintidós, desprendiéndose que fueron concluidos **67** procedimientos, de los cuales **48** fueron por convenio escrito, **0** por convenio verbal y **19** por otras causas. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

**Observaciones de la inspección anterior:** En este momento se procede a revisar las observaciones derivadas de la inspección anterior. No advirtiéndose reincidencias.

**En cumplimiento al acuerdo C-061/2022 del Consejo de la Judicatura, se hace entrega del cuestionario de percepción de ambiente laboral al personal del órgano.** En este momento se recibe **1** cuestionario contestado, derivado del mismo y de la percepción de los funcionarios, no es necesario hacer especial observación.

**Quejas y denuncias:** Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

**Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil veintitrés, se concluyó la Primera Inspección Administrativa Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:**

**De la Visitaduría Judicial General:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Erik Dante Acuña Solis	Inspector Administrativo
Lic. Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial

**Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias  
del Poder Judicial del Estado:**

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Gloria María Carreño Rodríguez	Facilitadora

**ANEXO 1**  
**MATRÍCULA DE PERSONAL**

A continuacion se requiere la matrícula de personal al encargado de atender la inspección:

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
1	Gloria María Carreño Rodriguez	Facilitadora.

En este acto se requiere a la encargada de la Delegación a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto al funcionamiento de su centro de trabajo. Manifestando al respecto que no es su deseo realizar ninguna manifestación.

Se le pregunta a la encargada de atender la inspección si actualmente cuenta personas que realizan practicas o sevicio social y manifiesta que cuenta con una persona realizando practicas profesionales y el tiempo que tienen prestando su servicio al órgano.

	<b>NOMBRE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	████████████████████	30 Días	████████████████████

En virtud de que no se encontró presente eneste ejercicio de Inspección Judicial la persona practicante señalada en la tabla anterio, se procedió a requerir a la facilitadora encargada de la Delegación un informe sobre las labores realizadas por dicha persona. Recibiendo en este ejercicio de Inspección un sobre cerrado con el informe respectivo.

**ANEXO 1 M**  
**ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA**

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

**INFORMACIÓN**

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 18 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

**ASUNTOS SOLICITADOS**

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Facilitadora Gloria María Carreño Rodríguez.</b>	9	29	30	26	34	17	145

**ASUNTOS INICIADOS**

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
<b>Facilitadora Gloria María Carreño Rodríguez.</b>	4	11	12	18	12	10	67

**ANEXO 2 M  
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere a la encargada de la delegación el informe de mediación del segundo semestre del año dos mil veintidós, obteniéndose los siguientes datos:

**MATERIA CIVIL**

Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Gloria Maria Carreño Rodriguez.	15	0	7	8

**MATERIA MERCANTIL**

Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Gloria Maria Carreño Rodriguez.	2	0	2	0

**MATERIA FAMILIAR**

Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Gloria María Carreño Rodriguez.	46	0	38	8

**MATERIA PENAL**

Nombre del Facilitador(a).	Asuntos Iniciados	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.		Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.
		Verbales	Escritos	
Gloria Maria Carreño Rodriguez.	4	0	1	3

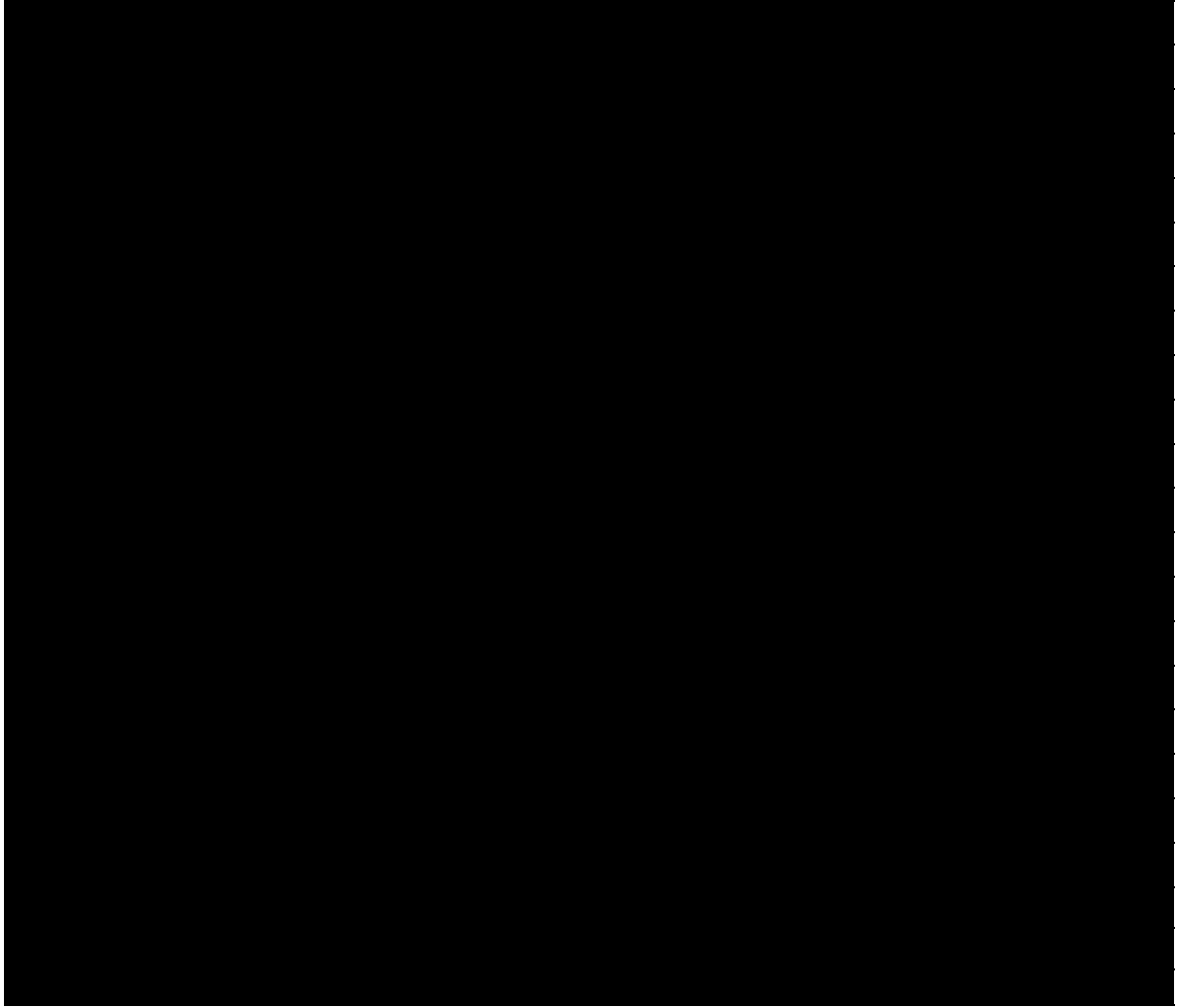
**Nombre del facilitador: Gloria María Carreño Rodriguez.**

EMA	Fecha de inicio.	Fecha de registro en PAIJ.	Fecha de convenio.	Fecha de convenio en PAIJ.	Anomalías detectadas.
163/2023	05/12/22	05/12/22	05/12/22	/	
165/2022	05/12/22	05/12/22	05/12/22	/	
166/2022	06/12/22	06/12/22	06/12/22	/	
169/2022	14/12/22	14/12/22	14/12/22	/	
171/2022	15/12/22	15/12/22	15/12/22	/	
151/2022	01/11/22	01/11/22	01/11/22	/	
153/2022	04/11/22	04/11/22	04/11/22	/	
154/2022	04/11/22	04/11/22	04/11/22	/	
155/2022	08/11/22	08/11/22	08/11/22	/	

157/2022	15/11/22	15/11/22	15/11/22	/		
158/2022	16/11/22	16/11/22	16/11/22	/		
159/2022	18/11/22	18/11/22	No hubo acuerdo.	No hubo acuerdo.		
161/2022	24/11/22	24/11/22	24/11/22	/		
137/2022	10/10/22	10/10/22	10/10/22	/		
138/2022	11/10/22	11/10/22	11/10/22	/		
139/2022	11/10/22	11/10/22	11/10/22	/		
140/2022	14/10/22	14/10/22	24/10/22	/		
142/2022	19/10/22	19/10/22	19/10/22	/		
147/2022	28/10/22	28/10/22	28/10/22	/		
148/2022	28/10/22	28/10/22	28/10/22	/		
149/2022	31/10/22	31/10/22	31/10/22	/		
122/2022	09/09/22	09/09/22	19/09/22	/		
125/2022	14/09/22	14/09/22	14/09/22	/		
126/2022	14/09/22	14/09/22	14/09/22	/		
127/2022	15/09/22	15/09/22	15/09/22	/		
129/2022	20/09/22	20/09/22	26/09/22	/		
131/2022	29/09/22	29/09/22	29/09/22	/		
132/2022	29/09/22	29/09/22	29/09/22	/		
110/2022	02/08/22	02/08/22	02/08/22	/		
111/2022	03/08/22	03/08/22	03/08/22	/		
112/2022	04/08/22	04/08/22	04/08/22	/		
114/2022	05/08/22	05/08/22	05/08/22	/		
115/2022	10/08/22	10/08/22	10/08/22	/		
116/2022	12/08/22	12/08/22	12/08/22	/		
117/2022	17/08/22	17/08/22	17/08/22	/		
118/2022	18/08/22	18/08/22	18/08/22	/		
119/2022	24/08/22	24/08/22	31/08/22	/		
120/2022	29/08/22	29/08/22	30/08/22	/		
106/2022	04/07/22	04/07/22	04/07/22	/		
156/2022	14/11/22	14/11/22	14/11/22	/		
144/2022	26/10/22	26/10/22	26/10/22	/		
168/2022	13/12/22	16/12/22	16/12/22	/		
167/2022	09/12/22	09/12/22	09/12/22	/		
121/2022	09/09/22	09/09/22	No hubo acuerdo.	No hubo acuerdo.		
128/2022	20/09/22	20/09/22	20/09/22	/		
108/2022	08/07/22	08/07/22	08/07/22	/		
109/2022	11/07/22	11/07/22	12/07/22	/		



152/2022	04/11/22	04/11/22	No hubo acuerdo.	No hubo acuerdo.		
135/2022	05/10/22	14/10/22	14/10/22	/		
146/2022	26/10/22	26/10/22	26/10/22	/		
134/2022	03/10/22	03/10/22	03/10/22	/		



La licenciada Melissa Lisete Gallegos González, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de la inspección administrativa ordinaria identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de junio de 2023.

Licenciada Melissa Lisete Gallegos González

Visitadora Auxiliar.